

Postulaciones y sustituciones: el viacrucis que se extenderá más allá de Semana Santa



Voceros del oficialismo como Diosdado Cabello han dicho que las sustituciones solo deberán realizarse entre candidatos ya admitidos, desconociendo lo que establece la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento. El lapso de admisión o rechazo de postulaciones para las presidenciales se extenderá hasta el 1° de abril

Las actividades relacionadas a la postulación de candidatos no acabaron el pasado martes. Desde este 28 de marzo empezó a correr el lapso fijado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para la admisión o rechazo de postulaciones, que se extenderá hasta el 1° de abril.

En este tiempo, las autoridades del CNE deben publicar e informar a los partidos políticos y la ciudadanía en general qué candidatos no presentan ningún impedimento para presentarse el 28 de julio.

Para estos comicios [se postularon a 13 candidatos](#) por parte de 37 organizaciones políticas: Nicolás Maduro, Luis Eduardo Martínez, Daniel Ceballos, Antonio Ecarri, Juan Carlos Alvarado, Javier Bertucci, Luis Ratti, José Brito, Claudio Fermín, Benjamín Rausseo, Enrique Márquez, Manuel Rosales y Edmundo González Urrutia.

Este jueves le correspondería al CNE decidir si las primeras postulaciones (Maduro, Martínez, Ceballos, Ecarri y Alvarado) fueron admitidas, comenta el politólogo y experto en temas electorales, Jesús Castellanos.

De ser admitida, esta postulación podría modificarse en los lapsos -con o sin presencia en instrumento electoral- dispuestos por el CNE. Esto sería beneficioso para los partidos opositores, reunidos bajo la Plataforma Unitaria, que postularon a dos candidatos en tarjetas distintas y deben entrar a una negociación interna para sopesar opciones.

Se trata del gobernador Rosales -inscrito por Un Nuevo Tiempo, Fuerza Vecinal y Movimiento por Venezuela- y el diplomático González Urrutia, postulado por la Mesa de la Unidad Democrática.

Mientras la Plataforma ha dicho que esperan sustituir, hasta ahora, por la académica Corina Yoris, el mandatario regional justificó su decisión de postularse para que la coalición no quedara sin representante en estos comicios.

Rosales también ha dicho que [está dispuesto a entregar su candidatura](#) si surge un candidato que «supere las trabas y obstáculos del gobierno. Búsquenlo y yo le entrego la candidatura a quien quieran».

Periodo de sustituciones

Desde el mismo 1° de abril iniciará el periodo de sustituciones de candidaturas con efecto en la boleta electoral. Los partidos tendrán hasta el 20 de abril para mover a su candidato si deciden plegarse a otra opción para estos comicios.

El politólogo Jesús Castellanos recuerda que tanto la Ley Orgánica de Procesos Electoral (Lopre) como su Reglamento son precisos en cuanto a las sustituciones o modificaciones, especialmente las que no aparecen reflejadas en la boleta electoral.

Las sustituciones, según la ley, pueden realizarse en casos de «fallecimiento, renuncia, discapacidad física o mental debidamente certificada por la autoridad

competente o razones constitucionales y/o legales» (art. 62) y hasta 10 días antes del proceso electoral (art. 63).

Incluso, el artículo 64 de la Lopro aclara que «La sustitución de un candidato o una candidata constituye una nueva postulación y, en consecuencia, cuando el postulado sustituto o la postulada sustituta no sea un candidato o una candidata previamente admitido o admitida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento».

Mientras que el [Reglamento de la Lopro](#) señala que las organizaciones «deberán realizar una nueva postulación» y consignar el documento donde se razone la sustitución (art.163), y cumplir con los «requisitos exigidos por la Ley y por el presente Reglamento para las candidatas o candidatos al cargo de elección popular de que se trate» (art. 164).

Pero voceros del oficialismo como Diosdado Cabello han dicho que las sustituciones solo deberán realizarse entre candidatos ya admitidos.

«Usted primero postula, esa postulación es admitida o no, así de sencillo. Hay gente que ni siquiera llega a postularse porque la máquina le dice, no va. La postulación es parte fundamental del proceso. Si usted no fue postulado, no puede ser candidato sustituto», [señaló en su programa «Con el mazo dando»](#) del miércoles 27.

A partir del 28 de abril y hasta el 18 de julio se realizará la sustitución de candidatos sin efecto en la boleta; es decir, que no modificará el nombre que se haya presentado hasta el 20 de abril, aunque el candidato real sea otro.

[Descargar PDF](#)

[Copied to clipboard](#)